



## Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de las resoluciones cuya adopción se ha propuesto al Consejo Ejecutivo

<b>Resolución:</b> Modificaciones del Estatuto del Personal y del Reglamento de Personal	
<b>A.</b>	<b>Relación con el presupuesto por programas</b>
<b>1.</b>	<b>Área programática, efecto y productos(s) del presupuesto por programas 2018-2019 a los que contribuiría este proyecto de resolución en caso de que fuera adoptada.</b>  <b>Área programática:</b> 6.4. Gestión y administración <b>Efecto:</b> 6.4. Implantación de una gestión y una administración eficaces y eficientes en toda la Organización <b>Producto(s):</b> 6.4.2. Gestión y coordinación eficaces y eficientes de los recursos humanos
<b>2.</b>	<b>Breve justificación de por qué habría que considerar el proyecto de resolución, si no hay relación con los resultados indicados en el presupuesto por programas 2018-2019:</b>  No se aplica.
<b>3.</b>	<b>Breve descripción de cualquier entregable adicional de la Secretaría durante el bienio 2018-2019 que no esté ya incluido en el presupuesto por programas 2018-2019:</b>  No se aplica.
<b>4.</b>	<b>Plazo estimado (en años o meses) para ejecutar la resolución:</b>  Con respecto al <b>proyecto de resolución 1</b> , las modificaciones conexas del Reglamento de Personal entrarán en vigor:  <i>a)</i> con efecto a partir del 1 de enero de 2018 respecto de la remuneración del personal de las categorías profesional y superior; y <i>b)</i> con efecto a partir del 1 de febrero de 2018 respecto de las definiciones, el subsidio de educación, la prima de instalación, la prima de repatriación, la movilidad, la licencia especial, la licencia sin goce de sueldo, la dimisión, el examen administrativo y la Junta Mundial de Apelación.  Con respecto al <b>proyecto de resolución 2</b> , las modificaciones conexas del Estatuto del Personal para reflejar la estructura actual de la Organización entrarán en vigor el 1 de enero de 2018.  Con respecto al <b>proyecto de resolución 3</b> , las modificaciones relativas a la remuneración de los titulares de puestos sin clasificar y del puesto de Director General entrarán en vigor el 1 de enero de 2018.  No hay una fecha límite definida de ejecución.

<b>B. Consecuencias financieras para la Secretaría de la aplicación de la resolución</b>	
<b>1. Recursos necesarios para aplicar la resolución, en millones de US\$:</b>	<p>Los recursos necesarios ya están incluidos en las previsiones del presupuesto por programas 2018-2019.</p> <p>Con respecto al proyecto de resolución 1(1) y, en concreto, a las modificaciones de la remuneración del personal, los costos salariales están siempre sujetos a una cierta variabilidad debido al ajuste por lugar de destino, los tipos de cambio y la composición del personal en lo que concierne a los derechos por familiares a cargo y al subsidio de educación, entre otros factores, de modo que estos costos adicionales se absorberán dentro de las fluctuaciones generales del presupuesto para salarios.</p> <p>Para el proyecto de resolución 1(2) no se precisan recursos.</p> <p>Con respecto al proyecto de resolución 2, las modificaciones del Estatuto del Personal propiamente dichas no precisan recursos. Sin embargo, los puestos adicionales en la estructura actual de la Organización se habrán de financiar con cargo a las asignaciones presupuestarias actuales.</p>
<b>2.a Estimación de los recursos necesarios ya previstos en el presupuesto por programas 2018-2019, en millones de US\$:</b>	No se aplica.
<b>2.b Estimación de los recursos necesarios adicionales a los ya previstos en el presupuesto por programas 2018-2019, en millones de US\$:</b>	No se aplica.
<b>3. Estimación de los recursos necesarios en el presupuesto por programas 2020-2021, en millones de US\$:</b>	No se aplica.
<b>4. Estimación de los recursos necesarios en futuros presupuestos por programas, en millones de US\$:</b>	No se aplica.
<b>5. Recursos disponibles para financiar la aplicación de la resolución en el bienio actual, en millones de US\$</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– <b>Recursos disponibles para financiar la resolución en el bienio actual:</b> No se aplica.</li> <li>– <b>Déficit de financiación restante para el bienio actual:</b> No se aplica.</li> <li>– <b>Estimación de los recursos previstos, pero aún no disponibles, que contribuirían a cubrir el déficit de financiación en el bienio actual:</b> No se aplica.</li> </ul>

= = =